

EXP- UNC: 2655/2019

CORDOBA, 1 2 ABR 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 0002655/2019, por el cual la Dra. Mirta Susana Morales, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, en los cargos que detenta en las asignaturas Análisis Institucional I y Organizaciones Sociales y Educación en razón de desempeñarse como Vicedecana de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mirta Susana Morales, revista presupuestariamente en planta docente permanente como Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) concursado en la asignatura Análisis de la Comunicación con mejoramiento a un cargo de Profesor Asociado de dedicación semiexclusiva (Cód. 106) interino y en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Organizaciones Sociales y Educación.

Que, asimismo, la profesora Morales se desempeña como Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Lo dispuesto por art. 49 apartado 49 II inc. a) del Convenio Colectivo de personal docente (Res.HCS 1222/14).

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Que la Secretaria Académica y la Oficina de Personal y Sueldos han tenido la debida intervención.

Por ello y *ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo*;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Mirta Susana Morales, Leg. N° 32.683, en el cargo de Profesora Asociada de dedicación semiexclusiva (Cód. 106) en la asignatura Análisis Institucional I y en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód.

110) en la asignatura Organizaciones Sociales y Educación desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º: La Dra. Morales deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN FCC N°: 280 


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba